

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: NOHEMY BARAJAS OVIEDO
EJECUTADO: JIMMY SILVA MORALES

PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ



SALVADOR VASQUEZ RINCON
SECRETARIO

RADICADO. 2012-00651-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

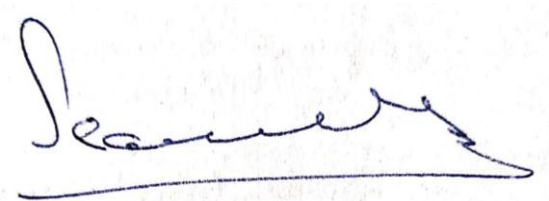
Revisada la presente actuación se observa pendiente de resolver una solicitud de terminación del proceso, elevada por el ejecutado basado en el pago total de la obligación y para cuyo efecto allegó algunas consignaciones que según él realizó a favor de la ejecutante.

Por tal motivo, a fin de continuar el trámite del proceso y con miras a resolver de fondo tal solicitud se ORDENA CORRER TRASLADO a la parte ejecutante de la solicitud de terminación, por el término de 3 días, a fin que se pronuncie sobre los pagos allí reportados.

Una vez vencido el traslado, si la parte ejecutante no hiciera pronunciamiento se tendrán por aceptados los pagos reportados que correspondan al período de cobro de que se ocupa la presente ejecución y se procederá a resolver la solicitud con base en los demás pagos hechos por el Juzgado a través de títulos de depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE

La Juez



JEANETT RAMIREZ PEREZ
SVR